

En la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de septiembre de 2020

Al

Secretario General

S / D

Estimado compañero

Que en virtud de la decisión tomada por el Secretariado Nacional de esta Federación se ha acordado con las Cámaras Empresarias signatarias del CCT N° 130/75 el traslado del sábado 26 de septiembre, fecha que se celebra el Día del Empleado de Comercio, al lunes 28 de septiembre.

Se adjunta acuerdo celebrado con las cámaras empresarias.

Saludamos a Ud. Fraternalmente.



Jorge Benca
Secretario de Asuntos
Laborales
F.A.E.C.Y.S.



Mario Migliore
Secretario de
Organización
F.A.E.C.Y.S.



Angel L. Martinez
Secretario de Prensa
y Difusión
F.A.E.C.Y.S.



Armando Cavaliere
Secretario General
F.A.E.C.Y.S.

26/9

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de septiembre de 2020, se reúnen en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS -FAECYS-** representada en este acto por los señores ARMANDO O. CAVALIERI, José GONZALEZ, Jorge A. BENCE, Ricardo RAIMONDO, Guillermo PEREYRA, Daniel LOVERA y los Dres. Jorge E. BARBIERI, Pedro SAN MIGUEL, constituyendo domicilio especial en Av. Julio A. Roca 644 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la **CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO -CAC-** representada en este acto por los Sres. Jorge Luis DI FIORI, Natalio Mario GRINMAN, los Dres. Pedro ETCHEBERRY, Juan Carlos MARIANI y Esteban MANCUSO constituyendo domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 36, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la **CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA -CAME-** representada en este acto por los Sres. Gerardo Díaz Beltrán, Camilo Alberto KAHALE, y el Dr. Francisco MATILLA constituyendo domicilio especial en Avda. Leandro N. Alem 452, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la **UNION DE ENTIDADES COMERCIALES ARGENTINAS -UDECA-** representada en este acto por el Sr. Alberto RODRIGUEZ VAZQUEZ y el Dr. Carlos ECHEZARRETA constituyendo domicilio especial en Rivadavia 933, 1° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las partes firmantes reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades, para negociar colectivamente en el marco de la actividad de los empleados de comercio y el C.C.T. 130/75, reconociéndoselas igualmente en relación a sus participaciones habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas -que en el presente se ratifican- como así también respecto de los futuros acuerdos a celebrarse en dicho ámbito.

PRIMERO: Que de acuerdo a la Ley 26.541 se ha instituido el 26 de septiembre como Día del Empleado de Comercio, atento ello las partes firmantes en uso de su autonomía colectiva acuerdan trasladar la conmemoración del mencionado día por el corriente año 2020, al lunes 28 de septiembre, a los fines que los empleados de comercio puedan celebrar en dicha fecha, su día, con todos los alcances de la mencionada ley.

SEGUNDO: En materia de remuneración se debe dar cumplimiento a las normas legales vigentes en materia laboral (LCT y concordantes) y con los alcances de la Ley 26.541 estableciéndose que el lunes en que se conmemorará el día del empleado de comercio no se podrá otorgar como franco compensatorio de descanso semanal.

Las partes solicitan la homologación del presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de conformidad con la normativa vigente.

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecencia lectura y ratificación para constancia.

PARTE SINDICAL


Jorge Barbieri
Asesor Letrado







Jorge Bence
Sec A. Laborales









